NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1219
17 de diciembre de 1976

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
33º período de sesiones
7 de febrero a 11 de marzo de 1977

PROGRAMA PROVISIONAL

Nota del Secretario General

1. El 33º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 7 de febrero al 11 de marzo de 1977. La primera sesión comenzará a las 11 horas, el lunes 7 de febrero de 1977.

2. De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, el Secretario General presentó a la Comisión en su 32º período de sesiones (febrero/marzo de 1976) un proyecto de programa provisional para su 33º período de sesiones, indicando los documentos que habrían de someterse a la Comisión en relación con cada tema y la disposición por la que se autorizaba su preparación, con objeto de que la Comisión examinase los documentos desde el punto de vista de su contribución a la labor de la Comisión, así como de su urgencia y pertinencia, habida cuenta de la situación existente. En su 1379ª sesión, celebrada el 5 de marzo de 1976, la Comisión examinó el proyecto de programa provisional presentado por el Secretario General y en su decisión 10 (XXXII) tomó nota del proyecto de programa provisional para su 33º período de sesiones, tal como había sido revisado durante el examen del mismo. El proyecto de programa se adjunta al presente documento como programa provisional del 33º período de sesiones de la Comisión, preparado conforme al artículo 5 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social. Ha sido reajustado a fin de reflejar las prioridades asignadas a los distintos temas por la Comisión en sus 31º y 32º períodos de sesiones. También se han tenido en cuenta las resoluciones aprobadas hasta ahora por la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones y por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su 29º período de sesiones, que afectan al programa de la Comisión.

3. En su resolución 31/80, de 13 de diciembre de 1976, relativa al estado de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la Asamblea General celebró la entrada en vigor el 18 de julio de 1976 de la Convención citada; hizo un llamamiento a todos los Estados que aún no habían pasado a ser partes en la Convención para que se adhirieran a la misma, y, entre otras cosas, invitó al Presidente del 33º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos a que nombrara un grupo integrado por tres miembros de dicha Comisión según lo previsto en el artículo IX de la Convención. La Asamblea invitó también a la Comisión de Derechos Humanos a asumir las funciones establecidas en el artículo X de la Convención, en particular a

preparar una lista de los particulares, organizaciones, instituciones y representantes de Estados que se presuma responsables de los crímenes enumerados en el artículo II de la Convención. En consecuencia, el Secretario General ha incluido en el programa provisional del 33º período de sesiones de la Comisión un tema titulado "Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid", que figura como tema 13.

4. De conformidad con la resolución 1706 (LIII) del Consejo Económico y Social y con la resolución 2920 (XXVII) de la Asamblea General, en el programa del 29º período de sesiones de la Comisión se incluyó un tema titulado "Explotación de la mano de obra por medio del tráfico ilícito y clandestino". Conforme a la petición hecha por el Consejo en su resolución 1789 (LIV), el tema se volvió a incluir en el programa del 30º período de sesiones, y la Comisión decidió entonces tomar nota de la decisión de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, que figura en su resolución 6 (XXVI), de encargar a la Sra. Halima Warzazi que, en cooperación con la Secretaría, preparase un estudio sobre la cuestión. En su 29º período de sesiones, el 31 de agosto de 1976, la Subcomisión decidió tomar nota con satisfacción de los informes de su Relator Especial para dicho estudio y de los proyectos de recomendación relativos al mismo y remitirlos a la Comisión de Derechos Humanos junto con el acta del debate celebrado sobre esta cuestión en el 29º período de sesiones de la Subcomisión. Por lo tanto, el Secretario General ha considerado apropiado incluir de nuevo en el programa provisional de la Comisión un tema titulado "Explotación de la mano de obra por medio del tráfico ilícito y clandestino", que constituye el tema 20.

5. En conformidad con el párrafo 5 del artículo 6 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se ha incluido como tema 26 del programa un tema titulado "Elección para llenar una vacante en la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías" ya que el Sr. Francesco Capotorti (Italia) presentó el 9 de diciembre de 1976 su dimisión como miembro de la Subcomisión.

6. La Comisión, en sus 31º y 32º períodos de sesiones, asignó las siguientes prioridades, según quedan reflejadas en el programa provisional adjunto:

a) En su resolución 2 (XXXII), la Comisión decidió incluir como cuestión de alta prioridad el tema titulado "Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios ocupados como resultado de las hostilidades en el Oriente Medio";

b) En su resolución 3 (XXXII), la Comisión decidió examinar como asunto de alta prioridad la cuestión de la violación de los derechos humanos en Chile;

c) En su resolución 2 (XXXI), la Comisión decidió mantener la cuestión de poner en práctica los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales relacionados con los derechos humanos en los países en desarrollo, en el programa de la Comisión como tema permanente de alta prioridad;

d) En su resolución 7 (XXXII), la Comisión decidió volver a examinar como cuestión prioritaria su programa y métodos de trabajo en relación con la cuestión de la ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y libertades fundamentales;

e) En su resolución 11 (XXXII), la Comisión decidió dar prioridad al tema del programa referente a los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos;

f) En su resolución 3 (XXXI), la Comisión decidió incluir todos los años en su programa, con carácter prioritario, la cuestión del derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial y extranjera;

g) En su resolución 10 B (XXXII), la Comisión decidió examinar con prioridad el tema titulado "Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, y en particular conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión".

h) En su decisión 4 (XXXII), la Comisión decidió conceder prioridad al examen del proyecto de resolución E/CN.4/L.1336 referente a la cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de apartheid, en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes.

7. Conforme a lo previsto por el Consejo Económico y Social en su resolución 1694 (LII) se ha tratado de agrupar los temas que parecen relacionarse en cuanto al fondo.

8. En relación con el tema 15 del programa provisional, titulado "Proyecto de declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación por motivos de religión o creencia", cabe recordar que, en su decisión 7 (XXXII), la Comisión decidió establecer un grupo de trabajo abierto, que se reuniría tres veces por semana a partir de la primera semana del 33º período de sesiones de la Comisión.

9. Las anotaciones a los temas del programa provisional se publicarán como adición al presente documento.

10. Cualesquiera decisiones o resoluciones que adopten la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones o el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de organización de enero de 1977 y que puedan afectar al programa provisional del 33º período de sesiones de la Comisión se señalarán a la atención de la Comisión en otra adición al presente documento.

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.

2. Aprobación del programa.

3. Organización de los trabajos del período de sesiones.

4. Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios ocupados como resultado de las hostilidades en el Oriente Medio (resolución 2 (XXXII) de la Comisión).

5. Estudio de los informes de violaciones de derechos humanos en Chile, con particular referencia a la tortura y otros tratos o castigos crueles inhumanos o degradantes (resolución 3 (XXXII) de la Comisión).

6. Situación de los derechos humanos en el Africa meridional:

   a) Informe del Grupo Especial de Expertos (resoluciones 5 (XXXI) y 8 (XXXII) de la Comisión; resolución 1997 (LX) del Consejo);

   b) Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional (resolución 6 (XXXII) de la Comisión).

7. Cuestión de poner en práctica los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales relacionados con los derechos humanos en los países en desarrollo (resolución 2 (XXXI) de la Comisión).

8. Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos (resoluciones 10 (XXVII) y 11 (XXXII) de la Comisión).

9. Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y libertades fundamentales, incluida la cuestión del programa y de los métodos de trabajo de la Comisión (resolución 1 (XXXII) de la Comisión y resolución 1992 (LX) del Consejo Económico y Social).

10. Derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial y extranjera (resolución 3 (XXI) de la Comisión).

11. Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, y en particular conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (resoluciones 10 A y B (XXXII) de la Comisión; resolución 1993 (LX) del Consejo Económico y Social).

12. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de apartheid, en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, con inclusión de:

   a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (resolución 4 (XXXII) de la Comisión);

   b) Estudio de las situaciones que revelan un cuadro persistente de violaciones flagrantes de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social: informe del Grupo de Trabajo establecido por la Comisión en su 32º período de sesiones (decisión 6 (XXXII) de la Comisión y decisión 147 (LX) del Consejo Económico y Social).

13. Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (artículos IX y X de la Convención y resolución 31/80 de la Asamblea General).

14. El papel de los jóvenes en el fomento y la protección de los derechos humanos con inclusión de:

   a) Formas de comunicación con la juventud y las organizaciones juveniles internacionales (resolución 1 B (XXXII) de la Comisión);

   b) La cuestión de la objeción al servicio militar por razones de conciencia (resolución 1 A (XXXII) de la Comisión).

15. Proyecto de declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación por motivos de religión o creencia (resoluciones 3069 (XXVIII) y 3267 (XXIX) de la Asamblea General; decisión 7 (XXXII) de la Comisión).

16. Informes periódicos sobre la libertad de información (resoluciones 1074 C (XXXIX) y 1596 (L) del Consejo Económico y Social; resolución 16 B (XXIII) de la Comisión).

17. a) Estudio, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, sobre los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el apartheid, el racismo y la discriminación racial (resolución 9 (XXXII) de la Comisión);

   b) Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (resolución 3377 (XXX) de la Asamblea General).

18. Situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (resolución 12 (XXXII) de la Comisión).

19. Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 29º período de sesiones.

20. Explotación de la mano de obra por medio del tráfico ilícito y clandestino (resolución 2920 (XXVII) de la Asamblea General; resolución 1789 (LIV) del Consejo Económico y Social; decisión 4 de la Comisión, de 6 de marzo de 1974).

21. Cuestión de la protección jurídica internacional de los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven (resolución 1790 (LIV) del Consejo Económico y Social; decisión 9 (XXXII) de la Comisión).

22. Estudio sobre la discriminación contra las personas nacidas fuera de matrimonio y proyecto de principios generales sobre la igualdad y no discriminación respecto de esas personas (resolución 1787 (LIV) del Consejo Económico y Social; resolución 1 (XXXI) de la Comisión y decisión 9 (XXXII) de la Comisión).

23. Cuestión de las medidas que se han de adoptar contra las ideologías y prácticas basadas en el terror o en la incitación a la discriminación racial o a cualquier otra forma de odio colectivo (resolución 2839 (XXVI) de la Asamblea General y decisión 9 (XXXII) de la Comisión).

24. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos (resolución 926 (X) de la Asamblea General; resolución 1008 (XXXVII) del Consejo Económico y Social; decisión 9 (XXXII) de la Comisión).

25. Comunicaciones relativas a los derechos humanos (resolución 728 F (XXVIII) del Consejo Económico y Social; resoluciones 14 (XV) y 15 (XV) de la Comisión).

26. Elección para llenar una vacante en la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

27. Proyecto de programa provisional para el 34º período de sesiones de la Comisión (resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social).

28. Informe de la Comisión al Consejo Económico y Social sobre la labor realizada en su 33º período de sesiones.